

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV- 345 -25
De 8 de septiembre de 2025

La Superintendencia del Mercado de Valores en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores.

Que mediante la Resolución No.SMV-308-22 de 7 de septiembre de 2022, el Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar en el titular de la Dirección de Emisores o a quien le supla en su ausencia, autorizar el registro de modificación de los términos y condiciones de valores registrados.

Que el emisor **Caldera Energy Corp.**, sociedad anónima debidamente organizada se le autorizó para oferta pública, del registro del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de Treinta y Cinco Millones de Dólares (US\$35,000,000.00), autorizados mediante la Resolución No. SMV-206-21 de 30 de abril de 2021 y sus modificaciones.

Que **Caldera Energy Corp.**, presentó la solicitud de registro de modificación de los términos y condiciones del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de Treinta y Cinco Millones de Dólares (US\$35,000,000.00), con fundamento en el Texto Único del Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003.

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fueron analizados por la Dirección de Emisores de esta Superintendencia, emitiéndose los respectivos comentarios, mismos que fueron debidamente atendidos por el solicitante;

Que la solicitud consiste en modificar los términos y condiciones de la oferta pública del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de Treinta y Cinco Millones de Dólares (US\$35,000,000.00), en lo que respecta en la propuesta visible en el comunicado de hecho de importancia autorizado y que fuera debidamente divulgado por el emisor en la plataforma SERI, el 11 de agosto de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo Único: Registrar la modificación a los términos y condiciones del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de Treinta y Cinco Millones de Dólares (US\$35,000,000.00), registrada ante la Superintendencia de Mercado de Valores mediante la Resolución No. SMV-206-21 de 30 de abril de 2021 y sus modificaciones, de la sociedad **Caldera Energy Corp.**, en lo que respecta a lo siguiente:

TÉRMINO Y CONDICIÓN	TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALES	TÉRMINOS Y CONDICIONES MODIFICADOS
Uso de los Fondos Recaudados	E. Uso de los Fondos Recaudados Los fondos netos de comisiones y gastos recaudados con la presente Emisión de Bonos equivalen a US\$34,896,067. De los fondos netos de la venta de los Bonos, B/.25,721,127 serán utilizados por el Emisor para (i) cancelar las deudas que el Emisor mantiene con Marvista, S.A. por B/. 4,706,737, y (ii) prestar al Fiador la suma de B/.21,014,390 para que esta a su vez cancele la deuda que mantiene con Marvista, S.A. por dicho importe.	E. Uso de los Fondos Recaudados Los fondos netos de comisiones y gastos recaudados con la presente Emisión de Bonos equivalen a US\$34,896,067. De los fondos netos de la venta de los Bonos, B/.25,721,127 serán utilizados por el Emisor para cancelar las deudas que el Emisor mantiene con Marvista, S.A. por B/.4,706,737, y (ii) prestar a Electrogeneradora del Istmo, S.A. la suma de B/.21,014,390 para que esta a su vez cancele la deuda que mantiene con Marvista, S.A. por dicho importe.

15.

WP

	El Fiador repagará el préstamo de los ingresos que perciba en el curso ordinario de sus operaciones y los mismos se verán reflejados en el balance de los estados financieros que se presentan trimestralmente y anualmente ante la Superintendencia de Mercado de Valores. Marvista, S.A., sociedad anónima inscrita a la Ficha No. 453886, Documento 616218 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá que opera como una entidad especializada en actividades financieras en la República de Panamá. El remanente de los fondos netos provenientes de la Emisión, es decir, US\$9,174,940 podrán ser utilizados para cualquiera de los siguientes fines: capital de trabajo, inversión en propiedad, maquinaria, mobiliario y/o equipos, reestructurar deudas o compromisos financieros, y/o cualquier otro uso general a discreción del Emisor. Corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos remanentes de la colocación de los Bonos, en atención a las condiciones de negocios y necesidades financieras de la empresa, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.	Electrogeneradora del Istmo, S.A. repagará el préstamo de los ingresos que perciba en el curso ordinario de sus operaciones y los mismos se verán reflejados en el balance de los estados financieros que se presentan trimestralmente y anualmente ante la Superintendencia de Mercado de Valores. No obstante, el préstamo otorgado por el Emisor a favor de Electrogeneradora del Istmo, S.A. podrá considerarse cancelado cuando se complete el proceso de fusión pendiente entre el Emisor y Electrogeneradora del Istmo S.A. Marvista, S.A., sociedad anónima inscrita a la Ficha No. 453886, Documento 616218 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá que opera como una entidad especializada en actividades financieras en la República de Panamá. El remanente de los fondos netos provenientes de la Emisión, es decir, US\$9,174,940 podrán ser utilizados para cualquiera de los siguientes fines: capital de trabajo, inversión en propiedad, maquinaria, mobiliario y/o equipos, reestructurar deudas o compromisos financieros, y/o cualquier otro uso general a discreción del Emisor. Corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos remanentes de la colocación de los Bonos, en atención a las condiciones de negocios y necesidades financieras de la empresa, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.
Garantías	Las obligaciones a cargo del Emisor estarán respaldadas por una garantía personal constituida mediante una fianza emitida por el Fiador a favor de los Tenedores de los Bonos por un monto de hasta Treinta y Cinco Millones de Dólares (US\$35,000,000.00) (la “Fianza”). La Fianza será custodiada por el Emisor y emitida al momento de registro del Programa. Adicionalmente, el Emisor podrá otorgar garantías adicionales para cada Serie. A la fecha de impresión del presente Prospecto, el Programa únicamente está garantizado por la Fianza y sus series no cuentan con garantías adicionales. El Emisor podrá emitir Series Garantizadas y podrá garantizar las obligaciones de dichas Series Garantizadas mediante la constitución de un fideicomiso de garantía, la designación de un agente de colateral o cualquier otro mecanismo de formalización para las garantías pactadas, según sus necesidades y	Actualmente, esta emisión no cuenta con garantías reales ni personales, ni con un fondo económico que garantice el pago de los intereses o del capital, así como tampoco por activos o garantías otorgadas por la empresa propietaria de sus acciones, afiliadas o relacionadas al Emisor. Adicionalmente, el Emisor podrá otorgar garantías adicionales para cada Serie. El Emisor podrá emitir Series Garantizadas y podrá garantizar las obligaciones de dichas Series Garantizadas mediante la constitución de un fideicomiso de garantía, la designación de un agente de colateral o cualquier otro mecanismo de formalización para las garantías pactadas, según sus necesidades y

75.

142

	sujeto a las condiciones de mercado. La información sobre las garantías, el fiduciario o agente de colateral y toda la documentación relacionada a la misma, en caso de haberlas, de cualquiera de las Series Garantizadas, será remitida a la SMV con un plazo suficientemente amplio para que sea analizada y aprobada. Luego de contar con la respectiva aprobación de la SMV, el Emisor podrá ofrecer la Serie Garantizada con la garantía respectiva. La documentación relacionada a la garantía, al fiduciario o agente de colateral, deberá cumplir con lo establecido en la sección de garantías del Texto Único del Acuerdo No. 2-2010 y sus modificaciones. La Serie A no cuenta con garantías reales que garanticen el pago total o parcial de sus intereses y/o capital.	sujeto a las condiciones de mercado. La información sobre las garantías, el fiduciario o agente de colateral y toda la documentación relacionada a la misma, en caso de haberlas, de cualquiera de las Series Garantizadas, será remitida a la SMV con un plazo suficientemente amplio para que sea analizada y aprobada. Luego de contar con la respectiva aprobación de la SMV, el Emisor podrá ofrecer la Serie Garantizada con la garantía respectiva. La documentación relacionada a la garantía, al fiduciario o agente de colateral, deberá cumplir con lo establecido en la sección de garantías del Texto Único del Acuerdo No. 2-2010 y sus modificaciones. La Serie A no cuenta con garantías reales que garanticen el pago total o parcial de sus intereses y/o capital.
--	--	--

Contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración ante la Superintendencia del Mercado de Valores y de apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003 y sus modificaciones, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010 y Resolución No.SMV-308-22 de 7 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Marie Lissa Aizpurúa
Directora de Emisores

/jmm

15.